



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 - 2013 - CMPP.

Puno, 08 de marzo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, las solicitudes N° 01 - 2013-MPP-PPM, efectuada por Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Procuraduría Pública Municipal solicita autorización al Concejo Municipal, para intervenir en procesos judiciales, conforme se detalla: 1) Acción de Declaración de Nulidad de Actos Administrativos signado con número N° 363-2012-0-2101-JM.CA-01, accionado por la Asociación de Comerciantes "Villa el Sol", en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; 2) Acción de Nulidad de Resolución o Acto Administrativo signado con número N° 1092-2012-0-2101-JM.CA-03, accionado por María Ana Pérez Arias, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Tercer Juzgado Mixto de Puno; 3) Acción de Declaración de Nulidad de Resolución o Acto Administrativo signado con número N° 01111-2012-0-2101-JM.CA-01, accionado por Wilfredo Machaca Nina, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; 4) Acción de Obligación de Dar Suma de Dinero signado con número N° 0768-2012-0-2101-JP.LA-03, accionado por la AFP Integra, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Puno; 5) Acción de Declaración de Nulidad de Resolución o Acto Administrativo, signado con número N° 1088-2012-0-2101-JM.CA-01, accionado por Vilma Doring Claire Zúñiga, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; 6) Acción de Reconocimiento o Restablecimiento del Derecho, signado con número N° 1149-2012-0-2101-JM.CA-02, accionado por Edwin Ricardo Aragón Cruz, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Segundo Juzgado Mixto de Puno; 7) Acción de Declaración de Nulidad de Resolución o Acto Administrativo signado con número N° 030-2013-0-2101-JM.CA-01, accionado por José Patricio Arapa Coila, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Primer Juzgado Mixto de Puno; y 8) Acción de Nulidad de Resolución o Acto Administrativo signado con número N° 016-2013-0-2101-JM.CA-02, accionado por Gloria Quispe Apaza, en contra de la Municipalidad Provincial de Puno y tramitado ante el Segundo Juzgado Mixto de Puno; conforme a los argumentos ampliamente detallados en la indicada solicitud.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 253-CMPP, que Aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la





Concejo Provincial de Puno

Municipalidad Provincial de Puno, establece: "... El Concejo emitirá el acuerdo autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Puno y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º numeral 23) de la Ley 27972. Dicha autorización se emitirá indistintamente para las actuaciones civiles y penales y, las que por ser materia especial corresponda".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- AUTORIZAR, a la Procuradora Público Municipal, para que en representación y defensa de los Intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con las acciones legales que correspondan, en los procesos civiles indicados en el primer considerando del presente Acuerdo, conforme a la solicitud N° 01 - 2013-MPP-PPM, que forma parte de la presente disposición.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
ALCALDE